RESOLUCIÓN Número CAB/2020/4906 de fecha 20/10/2020

Referencia:	**2020/00024814J**
Asunto:	**EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 36/2020. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Gestión Presupuestaria
Expte: MC 36/2020
MASP/tmu

Vista la Memoria- Propuesta emitida por el Técnico de Desarrollo Económico y Comercio D. Carlos Ríos Santana, con el visto bueno de la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, Dña. María Jesús de la Cruz Montserrat, de fecha de 1 de octubre de 2020, mediante la cual propone transferir créditos del Capítulo de Inversiones Reales al Capítulo de Gastos Corrientes del Presupuesto de Empleo para atender los Proyectos “Seguimos Contigo”, “Formación Online dirigido a Personas Desempleadas” y el “Plan de Empleo Insular 2020”, actuaciones enmarcadas en el Programa FDCAN.

Visto el siguiente documento contable de retención de créditos:

Fecha	Número de Operación	Importe
21/09/2020	2.2020.0016505	100.000,00

Vista la Providencia del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, de fecha 15 de octubre de 2020, relativa a la incoación del expediente de modificación de créditos nº 36/2020.

Visto el informe-propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 15 de octubre de 2020.

Visto el informe favorable de la Viceinterventora Accidental del Cabildo, Dña. María Dolores Miranda López, de fecha 19 de octubre de 2020.

Considerando que se ha verificado que se cumple los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base novena de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470335152042201 en http://sede.cabildofuer.es

artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de Presidencia nº 3244 de fecha 8 de julio de 2019, corresponde al Consejero Insular de Área de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, el ejercicio de las acciones administrativas en materia presupuestaria.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos nº 36/2020** dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2020, correspondiente a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

Transferencia Negativa

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE (€)
2020 250 2410A 624.00	2020 2 EMPLE 1	100.000,00
	TOTAL	**100.000,00**

Transferencia Positiva

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	IMPORTE (€)
2020 250 2410A 226.99	2020 3 EMPLE 19	63.000,00
2020 250 2410A 226.99	2020 3 EMPLE 20	7.000,00
2020 250 2410A 226.99	2020 3 EMPLE 18	15.000,00
2020 250 2410A 227.99	2020 3 EMPLE 19	15.000,00
	TOTAL	**100.000,00**

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por el Servicio de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 19/10/2020 a las 18:20:08
El Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo

Firmado electrónicamente el día 20/10/2020 a las 9:05:02
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470335152042201 en http://sede.cabildofuer.es